



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 11/01/2019, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA SE CONVOCAN **4 BECAS DE COLABORACIÓN** EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL SECRETARIADO DE ASUNTOS SOCIALES EN LOS CAMPUS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO (PALENCIA, SEGOVIA, SORIA Y VALLADOLID). CURSO 2018/2019

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Valladolid (UVa) convoca **4 Becas de colaboración en las iniciativas y proyectos sociales que su Secretariado de Asuntos Sociales desarrolla los Campus del distrito universitario (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid), destinadas a estudiantes de Grado de la UVa**, matriculados durante el curso académico 2018/2019, con cargo al Presupuesto del citado Vicerrectorado, supeditado a la suficiencia de crédito en presupuesto de 2018 prorrogado para 2019¹.

La presente convocatoria estará sujeta a lo previsto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León* y en la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, así como a las *Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVa de 2018*. Asimismo, será de aplicación en este procedimiento la *Resolución de 30 de octubre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, BOCyL nº 213, de 7 de noviembre) y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Las Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la UVa matriculado en estudios de grado o máster oficial establecen que la posibilidad de que, **dentro de la estructura organizativa de la UVa**, sus estudiantes puedan realizar **tareas de colaboración** integradas en programas de formación, con **elementos prácticos ajenos al ámbito de regulación formal de las prácticas académicas externas**, constituye una aportación al enriquecimiento de su currículum académico, con un largo y positivo recorrido en la universidad pública española. En los propios **Estatutos de la Universidad de Valladolid**², en el artículo 115.2, se refleja la importancia de la acción formativa que puede desarrollarse desde un sistema propio de becas de colaboración, en los términos siguientes: «*Particularmente, con el fin de contribuir a la formación de los estudiantes, el Consejo de Gobierno regulará el sistema de becas de colaboración para que los estudiantes realicen tareas de apoyo a la actividad universitaria e iniciación a la investigación*».

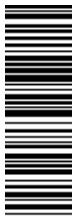
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2018/2019

PRIMERA. Objeto de la beca.

La finalidad de estas becas es **proporcionar una formación complementaria** de tipo eminentemente práctico a **estudiantes de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Valladolid** matriculados durante el curso académico 2018/2019. En concreto, las tareas consistirán en **colaborar en los proyectos e iniciativas que el Secretariado de Asuntos Sociales desarrolla en los campus para favorecer iniciativas sociales y solidarias con repercusión en la Comunidad Universitaria, y en la sociedad**. Esta finalidad se pretende cumplir en régimen de compatibilidad con sus estudios.

¹ RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la prórroga del Presupuesto para el ejercicio económico 2019.

² Aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.





Universidad de Valladolid

Las tareas que desarrollen las personas beneficiarias de estas ayudas, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios y no podrán incorporar elementos propios de una relación laboral, ni suponer el desarrollo de cualquier tipo de función asignada al Personal Docente e Investigador, ni al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDA. Requisitos para las personas beneficiarias.

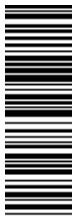
De acuerdo con las bases de estas becas, anteriormente mencionadas, podrán beneficiarse de estas becas los/las estudiantes de los centros propios de la UVa, que, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en cada convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a durante el curso 2018/2019 en estudios de Grado o Máster Oficial de la UVa en alguno de los cuatro campus de su Distrito Universitario.
2. No haber sido beneficiarios anteriormente, por tres o más veces, de estas becas, conforme a cualquier convocatoria amparada en estas mismas bases reguladoras.
3. En caso de estudiantes de Grado, tener superados, al menos, el 50% de los créditos de las asignaturas que integran el plan de estudios que se curse.
4. No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
5. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios, bajo otro régimen jurídico, o asimilable, con empresa, institución o entidad alguna.

Los requisitos 2, 3 y 4 podrán acreditarse mediante declaración responsable dirigida a la Vicerrectora de Estudiantes, incorporada en el impreso normalizado del modelo de solicitud, sin perjuicio de las facultades del órgano instructor para efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias.

TERCERA. Periodo de disfrute, cuantía, compatibilidad con otras ayudas, proyecto formativo, méritos valorables.

1. El periodo de disfrute de cada beca será **desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2019.**
2. **La dotación total de cada beca será de 1.200 euros (400 €/mes), sin perjuicio del fraccionamiento por días y los descuentos que procedan por IRPF o Seguridad Social.** El importe de la ayuda concedida se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la UVa, con cargo a la aplicación presupuestaria: **18.01.12. - 423.A.8.07 480.09.**





Universidad de Valladolid

3. Estas becas serán incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia UVA, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier Administración o entidad pública o privada, con la misma finalidad.

4. De acuerdo con el apartado 2.2 de la presente convocatoria y de sus bases reguladoras, **la beca podrá ser renovada al/la estudiante adjudicado/a**, si así lo determina la Comisión Valoradora y si existe disponibilidad presupuestaria para ello, hasta un máximo total de tres veces.

5. El calendario de actividades comprenderá **100 horas al mes de actividad de colaboración** (25 horas/semana). La **distribución de esta dedicación podrá ser flexible** y, en todo caso, al final del periodo de disfrute de la beca deberá haberse cumplido el número total de horas exigible. En general, se podrá ajustar al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario académico y reducirse en épocas de exámenes.

6. Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y fiscalidad.

- a) Las personas beneficiarias serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre). Para ello, facilitarán el número de afiliación en el documento de propuesta de nombramiento de becario.
- b) Del importe mensual que corresponda se deducirá la cuota de la Seguridad Social que está obligado a cotizar el beneficiario.
- c) Estas becas se someterán a la fiscalidad que les corresponda en su caso.

7. Dado el carácter formativo de esta beca, su condición y disfrute **no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Valladolid**, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.





Universidad de Valladolid

El **proyecto formativo** de la beca contendrá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Preparación en las **técnicas de intervención social** en el área de las necesidades sociales.
2. Conocimiento de los diferentes ámbitos de la acción profesional relacionados con el **Secretariado de Asuntos Sociales** de la UVA.
3. Formación en habilidades para la **planificación, organización, realización, evaluación de actividades socioculturales, de inclusión, sensibilización y de intercambio social en experiencias e iniciativas sociales** con repercusión en la Comunidad Universitaria (Ej.- relaciones intergeneracionales, personas con discapacidad, igualdad de género, prevención de adicciones, actividades solidarias y de voluntariado, educación vial, universidad saludable, etc.).
4. Formación en habilidades técnicas necesarias para la **atención social universitaria**.

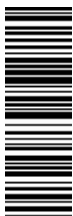
Méritos.

La concesión de estas becas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva. **Los méritos exigidos por la convocatoria deberán estar acreditados documentalmente** para su evaluación, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Los solicitantes tendrán de plazo para justificar los méritos hasta la fecha límite de presentación de instancias.

La Comisión valoradora tendrá en cuenta los siguientes méritos:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Conocimientos, experiencias y competencias en el ámbito de las iniciativas sociales y solidarias, voluntariado social, de intermediación sociolaboral, servicios sociales y de apoyo a colectivos en riesgo de exclusión social.	3
2. Puntuación media del expediente académico.	3
3. Participación en actividades de investigación social relevantes para las tareas a realizar (Ej.- encuestas, estudios, entrevistas, etc.).	2
4. Formación en el uso y manejo de tecnologías de accesibilidad, productos de apoyo, medios audiovisuales , etc.	2
Puntuación máxima que se puede obtener	10

En caso de empate, la Comisión valoradora de Asuntos Sociales priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.





Universidad de Valladolid

CUARTA. Documentación exigida.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado Anexo 1, que se publica en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid con esta convocatoria, y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI. Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
2. Resguardo de matrícula del curso académico actual.
3. Declaración responsable del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles (incluido en el modelo normalizado).
4. Fotocopias de los títulos, certificados, diplomas, etc. que acrediten los méritos expuestos por el candidato/a acordes a la base tercera.
5. Curriculum vitae (máximo 2 folios).
6. Certificación académica (expediente académico obtenido a través de SIGMA).

QUINTA. Obligaciones de cada persona beneficiaria de la beca.

1. Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes, o bien al personal técnico del Secretariado de Asuntos Sociales, cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.
2. Incorporarse al Secretariado de Asuntos Sociales (u oficinas habilitadas en cada campus universitario), en la fecha señalada de acuerdo a la adjudicación.
3. Realizar su labor de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto.
4. La persona beneficiaria de la beca presentará una memoria por duplicado del trabajo realizado, que incluirá un breve informe sobre su aspecto formativo, que se entregará al Secretariado de Asuntos Sociales, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del período de disfrute de la beca.

SEXTA. Criterios de asignación territorial de la beca.

Se asignará **una beca para cada uno de los campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid**, cuya atribución a los/las solicitantes correspondientes será de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito.

SÉPTIMA. Plazo, entrega de solicitudes y presentación de candidaturas.

Plazo de inscripción: **hasta el 11 de febrero de 2019.**





Universidad de Valladolid

Las solicitudes habrán de presentarse a través **una de las siguientes modalidades:**

a) **Presencialmente**, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4º, apartado 5 del *Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid*, Aprobado por la Junta de Gobierno el 14/03/2000, BOCyL de 30 de marzo, podrá realizarse en el **Registro General de la Universidad de Valladolid** (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, Valladolid) **y en los Registros Auxiliares** de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 44), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) **Electrónicamente**, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/06/2012, BOCyL nº 121 de 26 de junio). Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud, o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

La solicitud debe ser dirigida a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Valladolid.

OCTAVA. Inicio e instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de la beca se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria. La adjudicación de la beca se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El Secretariado de Asuntos Sociales será órgano instructor del procedimiento al que corresponderá aprobar un borrador de propuesta de concesión de la beca y persona/as suplente/es, con base en la evaluación que efectúe según los criterios previstos en la base tercera de la presente convocatoria. La baremación de los méritos realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Presidente: Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- Vocales: 1 técnico del Secretariado de Asuntos Sociales de la UVA.
- Secretario/a: 1 técnico del Secretariado de Asuntos Sociales de la UVA.





Universidad de Valladolid

3. Efectuados los trámites anteriores, con base en el informe vinculante de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta, en su caso, los documentos y justificantes presentados en el trámite de audiencia al interesado, el órgano instructor redactará la propuesta definitiva de resolución debidamente motivada.

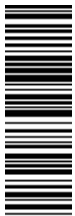
NOVENA. Vinculación y protección de datos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La participación en la convocatoria solicitando la beca supondrá la plena aceptación por el solicitante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, así como al fichero institucional creado al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al archivo y al patrimonio documental de esta institución. Su cesión o comunicación se atenderán a lo previsto en el mencionado Reglamento.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

Por correo electrónico, en la siguiente dirección: vicegerente.asuntos.generales@uva.es Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid). Consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos UVA.





Universidad de Valladolid

Renuncia y suplencias.

En su caso, la renuncia a la beca deberá comunicarse al Secretariado de Asuntos Sociales del Vicerrectorado de Estudiantes de la UVA, indicando la fecha concreta a partir de la cual renuncia.

Se podrá sustituir al/la becario/a por el correspondiente suplente, en cuyo supuesto los sustitutos disfrutarán de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el becario desarrolle su formación.

DÉCIMA. Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria dará lugar, según los casos, y tras el oportuno expediente acreditativo del incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y al reintegro de lo percibido, con exigencia del interés de demora correspondiente.

UNDÉCIMA. Resolución del procedimiento, recursos y notificación.

1. La **Vicerrectora de Estudiantes**, por delegación del Rector de la Universidad³, **resolverá la convocatoria de esta beca, lo que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid**, incluyendo la persona beneficiaria y la lista de personas suplentes, por orden de puntuación. Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP).
2. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas, por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se enviará a la persona becada una credencial justificativa de esta condición en la que constará la modalidad de beca, referencia a la normativa y convocatoria respectiva, así como la cuantía y duración.

³ Por **RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad** (apartado Quinto.1 c).





Universidad de Valladolid

DUODÉCIMA. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. según Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018, BOCyL núm. 103, de 30 de mayo de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: M^a ÁNGELES SOBALER SECO





Universidad de Valladolid

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL SECRETARIADO DE ASUNTOS SOCIALES EN LOS CAMPUS DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (PALENCIA, SEGOVIA, SORIA Y VALLADOLID). CURSO 2018/2019

Form fields for personal data: NOMBRE Y APELLIDOS, N.I.F., ESTUDIOS QUE CURSA, CURSO ACTUAL, DOMICILIO DURANTE EL CURSO, COD. POSTAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, TELÉFONO/OS, CORREO ELECTRÓNICO, and CAMPUS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA (MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA).

Datos bancarios (El solicitante debe ser titular de la cuenta)

Table with 5 columns: IBAN, Entidad, Oficina, D.C., Cuenta

Solicita para el curso 2018/2019 incorporarse al procedimiento de selección de la presente Convocatoria de beca de colaboración, acreditando los siguientes méritos y competencias (Ej.- expediente académico, títulos/certificados/diplomas relacionados con la beca, etc.) que se adjuntan a la presente solicitud.

NOTA: Las copias de la documentación que justifica los méritos mencionados se debe presentar junto con la presente solicitud de beca. IMPORTANTE: Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

MARQUE CON "X" LO QUE CORRESPONDA DECLARACIÓN RESPONSABLE. DECLARO QUE:

- Checkboxes for declarations: Soy estudiante de Grado y/o Máster oficial en la Universidad de Valladolid durante el curso académico en vigor, No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, No mantengo relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, No dispongo de otras ayudas públicas al estudio, ni cumplo los requisitos para obtenerlas, salvo becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad.

En _____ a ____ de _____ de (Localidad) (día) (mes) (año) (firma de la persona solicitante)

Fdo.:.....

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal: Los datos de carácter personal incorporados a este documento por la persona interesada serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de gestión de becas y ayudas al estudiante, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/4/2016, así como al Fichero institucional denominado Fichero de Registro General de la Uva, cuya finalidad es el registro de la documentación de entradas/salidas, conociendo que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información tratada ante la Gerencia de la Universidad (y Reglamento sobre protección de datos de carácter personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por la extinta Junta de Gobierno mediante acuerdo 24 de julio de 2001, BOCyL núm. 179, de 13 de septiembre), creado al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al Archivo y al patrimonio documental de esta Institución. Su cesión o comunicación se atenderán a lo previsto en el mencionado Reglamento. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios: Por correo electrónico, en la siguiente dirección: vicegerente.asuntos.generales@uva.es Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid). Consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos Uva

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0168-4BD3-824F*005B-24C6. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA ANGELES SOBALER SECO actuando como: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES a fecha: 14/01/2019 11:03:26

